

De los delitos políticos y la vida privada: los infidentes novohispanos, 1809-1815 (Escenas cotidianas de obediencia y disidencia)

Antonio Ibarra *

Universidad Nacional Autónoma de México
El Colegio de México

*“Nada teme más el hombre que ser tocado
por lo desconocido. Desea saber quién es
el que le agarra; le quiere reconocer o, al
menos poder clasificar. El hombre elude
siempre el contacto con lo extraño”*

Elías Canetti,
... a su memoria

En este trabajo se pretende mostrar, mediante una serie de casos, el choque entre la vida privada y la contingencia política. Gracias al uso de las fuentes de la Junta de Seguridad y Buen Orden (1809-1821), un tribunal novohispano de excepción creado para perseguir delitos políticos, se muestra la tensión entre obediencia y disidencia en la mentalidad popular de la época. A partir del testimonio de varios procesados se dibujan los contornos de la disidencia así como los temores de la obediencia, que retratan vívidamente el imaginario popular que rodeó a la insurgencia mexicana. Se pretende con ello discernir el comportamiento colectivo como una multiplicidad de motivaciones individuales que conforma una actitud de masa, siguiendo la conceptualización simbólica de Canetti.

Acercamiento al problema: para un nuevo perfil de la masa en rebelión

En el estudio de la mentalidad política de los movimientos de rebelión se ha insistido demasiado en el discurso codificado, en las procla-

* Una primera versión de este ensayo fue presentada al Seminario “Familia y vida privada en el mundo hispánico”, dirigido por Pilar Gonzalbo, en El Colegio de México, a quien agradezco su generosidad intelectual; así también a Justina Sarabia por su amable interés en la publicación. En la investigación contraí deudas que no espero cubrir con este esfuerzo: Enrique Semo me inició en el tema, Masae Sugawara me condujo por el Archivo General de la Nación, Beatriz Fujigaki me ayudó generosamente y Antonio García de León alimentó en todo tiempo mi reflexión. A Carmen Moguel debo una feliz estancia en Sevilla, vaya pues éste como recompensa a su generosidad, cariño y alegría por la vida.

mas y las demandas, como forma sintetizada de los ánimos colectivos. Se llega, muy fácilmente quizás, a la conclusión de que un discurso de rebelión es relativamente compartido por los actores del levantamiento.¹ El contenido de las palabras es asimilable al continente de la masa,² sin embargo, quedan algunas sospechas fundadas de que aún en la definición de un levantamiento colectivo ante la autoridad, la decisión de la masa pasa por una diversidad de situaciones peculiares, individuales, referidas a la vida personal —y, en un sentido, familiar— de los actores sociales que una vez que toman esta forma masiva, asumen un movimiento plural y cohesionado.³

Una vez que se deje de ver a las rebeliones como movimientos exclusivamente patrióticos, y a los actores como la individualización de ideas políticas, se podrá constatar que no se trata de orfeones que vocalizan el mismo discurso, ni que tienen definidos sus puestos en el foro en relación a la voz cantante. Antes bien, creemos que en los movimientos de masa, justamente es la diversidad lo que permite construir el concepto mismo. Por ello, entre las muchas preguntas que debemos hacernos al estudiar los movimientos campesinos del siglo pasado en México —partiendo de la insurrección de 1810— están, justamente, cuales fueron aquellas condiciones personales que derivaron en una decisión colectiva. Vale decir, en qué medida se puede discernir la continuidad de situaciones individuales en un movimiento de masas.⁴

1 Coatsworth ha tratado de explicar, mediante una visión de conjunto, la correspondencia entre las regularidades del comportamiento campesino y las formas políticas que éste asume en los conflictos sociales, más allá del puro discurso patriótico. Coatsworth, John: "Patrones de rebelión rural en América Latina: México en una perspectiva comparativa", en Friederich Katz (editor) *Revolución, rebelión y revolución*, México, 1990, tomo primero, págs. 27-61.

2 En una serie de problemas relativos a la constitución y a las formas de autonomización del comportamiento individual en la masa, el enfoque de Canetti resulta extraordinariamente sugerente, sobre todo si se manejan sus metáforas como categorías experimentales, como trataremos de seguir aquí. Canetti, Elías: *Masa y poder*, primera parte.

3 Canetti utiliza como metáfora de la "masa en descarga" a la lluvia, que es la caída simultánea de muchas gotas en una simetría que se debe a la descarga, pero donde cada una es, al final, una gota: "En la medida en que la lluvia se ha convertido en símbolo de masa, no señala la fase de frenético e imperturbable crecimiento que representa el *fuego*. Nada tiene de la constancia y sólo a veces de lo inagotable del *mar*. La lluvia es la masa en el instante de su descarga y, por tanto, señala también su desintegración. Las nubes de las que nace, se entregan en la lluvia; las gotas caen porque ya no pueden permanecer juntas, y aún no está claro si volverán a reunirse y cómo." Canetti: *Masa...*, pág. 78.

4 Refiriéndose a este movimiento, Canetti usa el mar como figura: "El mar es múltiple, está en movimiento, posee una densa cohesión. Lo múltiple en él son las olas que lo constituyen.

Un primer problema sería, naturalmente, el de la incapacidad para ser exhaustivos en el tratamiento de los destinos individuales de una masa inasible en lo particular, ya que ni existen las fuentes, ni es posible emprenderlo de una manera inferencial. Sin embargo, conviene establecer una suerte de vínculo entre una historia presumiblemente representativa y las intimidades de un destino particular. Este doble juego, sin desconsiderar sus limitaciones, es el que nos sugieren las fuentes documentales que manejaré.⁵

Del conjunto de la documentación revisada he trabajado ocho casos individuales, sobre nueve acusados, que me permiten advertir algunas modalidades de la intervención del poder público en la vida privada, en una época en que ésta era objeto de todo tipo de sospechas políticas.⁶ Es decir, quiero dibujar un perfil de cómo la intervención judicial convierte a la vida privada en un asunto de seguridad política, así como las consecuencias que esto tiene para los involucrados.

Son incontrolables; quien se encuentra en el mar está rodeado por olas de todos lados. El carácter semejante de su movimiento no excluye diferencias de tamaño entre ellas. (...) La densa cohesión de las olas expresa algo que también lo sienten los hombres que forman parte de una masa: una ductilidad hacia los demás como si uno fuese *ellos*, como si ya no se estuviese limitado en sí mismo, como si se tratase de una independencia de la que no hay escapatoria y, precisamente en contraposición, aparece una relación de fuerza, un ímpetu que dan todos en conjunto. La índole peculiar de esta cohesión entre los hombres es desconocida, tampoco el mar la explica, pero la expresa." Canetti, *Masa ...*, pág. 76.

5 El acervo fundamental que he trabajado es el fondo de Infidencias, en el Archivo General de la Nación de México (AGNM), compuesto de 1155 casos en 150 tomos, relativos a procesos sumarios seguidos entre 1809 y 1821 por la Junta de Seguridad y Buen Orden, a sospechosos de delitos de "lesa magestad", así como de obra, palabra u omisión en favor de la insurgencia. Se trata de procesos seguidos por autoridades de excepción, quienes tuvieron todo tipo de facultades judiciales y que disfrutaron de una gran discrecionalidad en sus operaciones de "inteligencia política". Por ello, y dada la naturaleza de sus funciones específicas —interrogar, inculpar y castigar— la documentación que de aquellos procesos se conserva constituye una importante fuente para reconstruir la mentalidad y actividad política de anónimos disidentes. Hemos usado, complementariamente, un caso relevante del acervo de la Junta Auxiliar de Buen Orden de Guadalajara, que se conserva en el Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (ARAG) de esa ciudad, en el ramo Criminal. Esta Junta, como la formada en la ciudad de Oaxaca, cumplió funciones suplementarias a los oficios de la Central, por ello, tienen la misma naturaleza y características sus juicios.

6 "... la República está en peligro, asaltada por los enemigos del exterior y por los traidores del interior; los ciudadanos, deben correr en ayuda de la nación, una e indivisible, en un incesante combate que compromete toda la vida". En algún sentido esta ruptura, que se experimentó tras la revolución francesa, convirtió al ciudadano en instrumento de lo público; la diferencia fundamental con el contexto novohispano está, naturalmente, en que la preservación del orden colonial no es equiparable al de la república, pero su génesis como valor político decimonónico aparece en este período. Véase el trabajo de Nicole Castan: "Lo público y lo particular", en Ariès, Phillipe y Georges Duby: *Historia de la vida privada*, Madrid, 1989, volumen tercero, págs. 446-452.

Acercamiento al tema: los factores de la obediencia y la disidencia

En septiembre de 1809, el arzobispo- virrey Francisco Lizana y Beaumont decidió constituir la Junta de Seguridad y Buen Orden, con el propósito de castigar los delitos políticos y, especialmente, aquellos que atentaran contra la seguridad interior del reino.⁷ Como bien se sabe, se trató de un año crítico tanto para las élites políticas novohispanas como para la seguridad general de las colonias y el temor a la invasión napoleónica, tanto militar como doctrinaria, agudizó el desasosiego virreinal en razón de su influencia en los conflictos políticos novohispanos.⁸

La Junta, hasta antes de septiembre de 1810, estuvo dirigida a la persecución de delitos de palabra, sospechas de afrancesamiento, posibles conexiones sediciosas e intentos de desestabilización. Después del estallido de la revolución de Hidalgo, sus funciones se ampliaron y se dirigieron contra toda actitud favorable a la rebelión, ya fuera directa o indirecta. Sus actividades de inteligencia política ampliaron su espectro de intervención, actuando contra todo acto de rebeldía al poder. Sus acciones de persecución transformaron los conceptos sociales de obediencia y de disidencia: el primero se convirtió en un valor de interlocución con el poder, mientras que el segundo se amplió a todo tipo de relajamiento que pudiera interpretarse como político.

Otro aspecto relevante fue que la Junta se convirtió en un tribunal de conciencia, incluso sobre los fueros militares, para toda una sociedad que en ocasiones no había sido tocada por la mano de la guerra. De manera que, siguiendo a Canetti, podríamos decir que creó un sentimiento

7 Este tribunal tenía como antecedente a la Junta Consultiva formada en junio de 1809 por el virrey Pedro Garibay, sucesor del depuesto Iturrigaray, integrada por tres oidores “corriendo por este conducto todas las causas de infidencia, cuyo conocimiento se quitó a la Sala del Crimen, terminándolas el gobierno con acuerdo de la misma Junta”. Tres meses después, el 21 de septiembre, el virrey Lizana tomó con toda delicadeza las funciones de la misma y decidió “reglamentar y dar una forma permanente” a la Junta de Seguridad y Buen Orden, para juzgar “a todos los que tratasen de alterar la paz y fidelidad del reino, o manifestasen adhesión al partido francés por medio de papeles, conversaciones o murmuraciones sediciosas”. El decreto se publicó en la *Gazeta de México* —23 de septiembre de 1809— y se nombró para componerla al regente de la Audiencia, Pedro Catani, a un oidor y un alcalde de corte —Calderón y Blaya— además del fiscal Robledo Alamán, Lucas: *Historia de Méjico*, México, edición facsímil de la de 1850, libro I, capítulo 7, págs. 294-295 y 313-314.

8 Ibarra, Antonio: “El temor a la igualdad: la persecución del afrancesamiento político en Nueva España, 1808-1814”, *Revista Ensayos*, número 13, Posgrado de Economía UNAM. México, 1991.

de persecución en la masa⁹ que hizo a ésta participar en la política de la época, aún por opinión. Así, las historias individuales están teñidas por estas sensaciones invisibles pero activas, como nos lo pueden revelar más claramente las siguientes.

Escenas cotidianas de la obediencia: el miedo a la disidencia

Los peligros de la sobremesa en mesa ajena: la frivolidad de Francisco de Mugarrieta, 1809

La tarde del martes de resurrección, con motivo de la Pascua, doña María de Jesús Téllez Girón y su hija, doña Ana Josefa Mancera, invitaron al almuerzo en su casa al colegial Francisco de Mugarrieta¹⁰ y a su hermano. En el curso de la conversación, según declararían las alarmadas señoras, el adolescente Mugarrieta dijo que su hermano “era del partido de Napoleón” y él mismo “profirió que los gachupines no servían de nada aquí”, en la Nueva España.

La indignada anfitriona interpelló al joven Francisco preguntándole que “¿cómo siendo hijo de gachupín hablaba mal de ellos?”, pero además advirtiéndole que “si se conducía así, no volviera más a su casa”. El incidente hubiera sido considerado menor si no se le hubiera añadido la acusación de “haber despreciado el real retrato” de Fernando VII, escupiéndolo.¹¹

En su defensa, el colegial de San Ildefonso minimizó el incidente presentándolo como una broma, sin malicia, afirmando que tanto él como su hermano “se produjeron en aquellos términos en tono de chanza por ver incómoda a doña María de Jesús”. Mientras que de la ofensa al real

9 “Entre los rasgos que más llaman la atención en la vida de la masa existe uno —escribió el filósofo búlgaro— que se podría designar como sentimiento de persecución, una peculiar y furiosa sensibilidad e irritabilidad respecto a los enemigos señalados como tales de una vez y para siempre. Estos pueden emprender lo que se les antoje, pueden proceder con dureza o con amabilidad, ser comprensivos o fríos, duros o blandos; sin embargo, se interpreta todo como si se arrancara de una inmovible malignidad, de una mala disposición para con la masa, de una intención preconcebida de destruirla abierta o solapadamente.” Canetti: *Masa ...*, pág. 17.

10 Español, natural y vecino de la ciudad de México, soltero, con 17 años de edad.

11 AGNM, ramo Infidencias, tomo IV, expediente 1, caso 19. “Causa reservada y testimonio de ella, instruida en México contra el colegial de San Ildefonso don Francisco de Mugarrieta, por haberse declarado del partido de Napoleón y haber escupido una medalla de Fernando VII (1809)”.

retrato, dada la gravedad, negó toda responsabilidad en tanto que la acusación se fundaba en una impresión del nieto de la señora, el niño Agustín Ricoy.

La respuesta que dio la Junta de Seguridad al caso pareció desproporcionada, pero revelaba el carácter del tribunal: los tres fiscales acordaron que el acusado había “proferido términos desacatados hacia el dominio español, hacia los individuos europeos y hacia la medalla de nuestro amado Fernando, manifestando que era del partido de Napoleón”, es decir, que había incurrido en la treceava “especie de traición y por ello merece la pena de muerte”. El rigor del castigo desbordaba la frivolidad del muchacho, y fue entonces cuando intervino en su favor hasta el marqués de Castañiza, rector del Colegio, quien le consideró “mozo aplicado al estudio, de familia distinguida y de buenas costumbres”. Asimismo, en un informe de conducta, se enfatiza que se había pronunciado “en las actuales circunstancias de nuestra España —bajo el mando de Napoleón— con vivos sentimientos del más justo odio hacia la perfidia, agresiones y crueldades de los franceses cometidas en nuestro amado soberano”. Casi tres meses después de su detención, y gracias a las influencias puestas en movimiento, se le suspendió la pena de destierro por la que había sido conmutada la de muerte, quedando bajo la custodia y responsabilidad del propio marqués de Castañiza.

Las dimensiones del incidente parecen rebasar toda justa consideración, sin embargo, debe recordarse que para mayo de 1809, la persecución de “afrancesados” era una medida de seguridad interior de las colonias que reflejaba los temores del poder metropolitano. Nadie consideraba, por supuesto, un levantamiento interno independiente de los “agentes de Napoleón”, de ahí la persecución de cualquier señal de este tipo. Lo que fuera, en principio, una amable sobremesa se convirtió, por efecto de los temores políticos, en una experiencia imborrable para todos. La Junta de Seguridad y Buen Orden estaba ya en funciones de inteligencia y represión política.

Los peligros de la sobremesa en mesa ajena: la irreflexiva imparcialidad de José María Ponce y Rincón, 1810

A los pocos días de haber estallado la “revolución de Hidalgo”, don José María Ponce y Rincón,¹² alférez de Dragones del regimiento

12 Español nacido en Xalapa y vecino de la ciudad de Puebla, casado y de 32 años.

de Puebla, fue acusado de haberse producido con “especies favorable a la insurgencia”, especialmente en reconocimiento a la persona del capitán insurgente don Ignacio Allende.¹³ Las opiniones del militar trascendieron a la Junta de Seguridad por vía del padre provincial Francisco Viña, quien como confesor de doña Javiera Cano, viuda de Quintana y anfitriona del acusado, se enteró de las conversaciones tenidas en la mesa sobre “las cuestiones del día”.¹⁴

Como después hubo de ratificarlo la señora, el citado alférez refería con orgullo “que Allende era su íntimo amigo, que en Puebla lo había tratado y que hallaba en él unas partidas muy relevantes, que era un mozo muy fino y de bastantes prendas, que su paso recto no era mal fundado pues no apetecía otra cosa sino que le entregasen a los europeos que en verificando lo estaría todo concluido...”. Lo mismo fue ratificado por las dos hijas de la denunciante, María Trinidad y Ana María Quintana, de 26 y 21 años respectivamente. Ambas, en correspondencia con su madre, manifestaron su incomodidad porque las opiniones del militar “las expresaba públicamente a la hora de comer delante de su familia y criados”: la política había profanado definitivamente la vida privada de las Quintana.

En su declaración, el oficial Ponce y Rincón negó haber producido opiniones comprometedoras e incluso rechazó haber tenido con Allende “conversación alguna privada ni la menor amistad”. No obstante, recuerda una charla con un “paisano decente que le pidió la lumbre”, en la que se habló algo semejante a lo que ya era delito político, pero no habiéndole hecho aprecio entonces, “las dijo en tono de chanza”. En cualquier caso, el poblano fue condenado al destierro en La Habana un mes después, aunque no se puede establecer cuando partió al mismo. Las conversaciones de sobremesa, así como los comentarios callejeros, lo llevaron, sin pensarlo, a ser considerado enemigo de su propio uniforme.

13 AGNM, Infidencias, tomo V, exp. 6, caso 32. “Causa instruida en Puebla al licenciado José María Ponce y Rincón, alférez del Regimiento Provincial de Dragones, por haberse expresado en términos favorables del capitán Ignacio Allende (1810)”.

14 *Ibidem*. El mencionado fray Francisco Viña declaró, expresamente, que doña Javiera le refirió que el alférez hablaba “no solo de la estrecha amistad que los dos llevaban (Allende y el acusado) sino que para ponderar la bondad del ya referido Allende aseguraba que era de elegantes prendas y de una gran fineza en el trato, que ignoraba la causa de esta guerra contra el referido actor y que esta misma ignorancia tenían todos los de su regimiento por lo cual estaba todo muy resfriado (sic)”.

*De la incertidumbre del indulto y el asilo
en casa ajena: José Antonio Cueto, 1812*

La tarde que prendieron a José Antonio Cueto,¹⁵ gracias a haberse recibido anónima denuncia de que “en el rancho de la Pecina un hombre estaba escondido”, hacía más de cinco días que vivía en casa de Vicenta Galván. Fue entonces cuando el sargento Francisco Espinoza lo sorprendió oculto en una caballeriza, encontrándole uniforme de insurgente y una carta de su hijo, tomada por comprometedora.¹⁶ En ésta le comunicaba que se había publicado bando ofreciendo el indulto a quienes andando con el insurgente Iriarte, como su padre, decidieran deponer las armas y a los que no, se les imponía “pena de la vida”. Sin embargo, le hacía dudar de poder acogerse a él porque había vencido el plazo.¹⁷

Al día siguiente de su aprehensión, el 15 de diciembre, y ya en León, fue sometido a interrogatorio en el que admitió haber estado con los insurgentes por un mes, con nombramiento de teniente y paga de un peso diario. Refiere el trajinante Cueto, que estando en la villa de Lagos fue donde se incorporó a los rebeldes, cuando “llegó Iriarte y se lo llevó a la fuerza para Aguascalientes y de allí a Zacatecas y de este punto a San Luis Potosí, donde a los tres días por enfermo le dieron pasaporte y regresó a esta villa a unirse con su hijo que estaba en ella y que tiene noticia se halla indultado por el señor general (Calleja) a quien quería presentarse y no lo ha hecho por estar enfermo”.

Su anfitriona, Vicenta Galván, confirmó la versión cuando dijo haberlo recibido en su casa “porque estaba enfermo de una muela y por haberle dicho que no tenía quien le diera de comer”, así como por “haber enseñado a leer a sus hijos”, sin haber hablado entre ellos nada relativo a la insurgencia. De esta manera, fue relevada de todo cargo Vicenta e incluso de cualquier averiguación sobre su relación, quedando Cueto relativamente respaldado por el testimonio de ella.

Por otra parte, además de sus actividades entre los insurgentes, fue interrogado por la referencia encontrada en la carta de que “corren las

15 Un trajinante de 58 años, casado, natural de Ozumba y vecino de la villa de León.

16 AGNM, Infidencias, tomo XIII, exp. 13, caso 156. “Sumaria instruida en León al insurgente José Antonio Cueto”.

17 *Ibidem*. En la citada carta, asimismo, le confiesa “yo por mí no se qué aconsejarle pues ya sabe U. con las confusiones que está mi corazón, mi Hilarita está muy mala de su brazo; yo lo estuve anoche hasta que tomé un homitorio (sic) y gracias a Dios, amanecí aliviado.”

voces que México está tomado por los tlaxcaltecas”, pero dijo que esto era lo que se decía entre los rebeldes y él sólo se lo transmitió a su hijo. Finalmente, aunque desconocemos la suerte corrida por los Cueto, la experiencia rebelde, en el viejo como en el indultado, fue inolvidable: ambos probaron los límites de su disidencia y, también de su arrepentimiento. Los indultos fueron, probadamente, un medio de intimidación y obediencia que acabó con aventuras como la de los Cueto.

Las armas como castigo: los infortunios personales de Juan Valdéz en una guerra que nunca vio, 1813

Las desgracias de Juan Valdéz, joven granadero del Batallón ligero de México, se sucedieron cuando decidió dejar el ejército en octubre de 1812, en razón —según declaró— de haber “recibido una carta dándole noticia de que su padre se hallaba muriéndose y quería verlo morir”. Desde entonces se convirtió en desertor y por accidentes diversos en insurgente, delitos ambos por los que fue procesado más tarde.¹⁸

Habiendo dejado a su compañía, Valdéz tomó el camino para México hasta la Venta del Paseo, en donde “lo cojieron los enemigos”, a quienes confesó haber desertado. “Bien —le respondieron— Usted se viene con nosotros” y andando el camino quien los capitaneaba, Tiburcio Hernández, decidió “pasarlos por las armas”, lo que no se verificó por haber intercedido otros oficiales, pero a condición de seguirlos, cosa que “admitió temeroso de que le quitaran la vida”. Una vez con ellos, relata, lo mantuvieron bajo arresto dándole un caballo, pero ni armas ni municiones, sino una quincena después y con la advertencia de que “eran por si acaso se ofrecía hacer frente a las tropas del Rey”, manteniéndose al cuidado de los caballos.

Según relató Valdéz, sólo recibía dos reales diarios y la ración de su caballo, no participando en ningún saqueo porque los abastecían de las haciendas.¹⁹ Así entonces, cuenta que anduvo con ellos sin tener acción de armas o participar de algún botín, porque sólo pedían peaje a los

18 AGNM, Infidencias, tomo LIV, exp. 4, caso 404. “Información recibida en México con motivo de la presentación del soldado Juan Valdéz, que había permanecido durante año y medio con los insurgentes (1813-1814)”.

19 *Ibidem*. A donde “mandaba una orden el citado ayudante a las haciendas con un oficial o sargento para que les mandaran cebada, zacate o maíz, para matenerlos a ellos y (a) los caballos”.

viandantes.²⁰ Además, aseguró no haberse podido fugar por haber estado, durante un dos meses, enfermo:²¹ “imposibilitado de poderlo hacer y en los otros tres restantes no se descuidaban con él (porque) siempre lo llevaban a la mira”. Sin embargo, cuenta que cuando lo intentó, resultó un fracaso. Aprovechando que acuartelados en la hacienda de San José les permitieron “pasearse” en Maravatío, el astuto Valdéz tomó entonces el camino para Xilotepec “con intención de no volver con ellos”, pero llegando a este pueblo “lo cojió otra partida” al mando del alférez Ramón Luna, quien lo presentó, dos días más tarde, al coronel Tilano (sic), que decidió enviarlo preso a Villa del Carbón, donde estuvo un mes en un calabozo, al término del cual lo sacaron “dándole un machete y un caballo pero siempre en clase de preso” para circundar la región, y sólo en Temascalcingo pudo escaparse.

Creyéndose libre, se dirigió a México “con intención de presentarse como tal desertor”, lo que realizó en Zumpango a un clérigo, quien “hacía de capitán de patriotas”, el cual dispuso encerrarlo y sólo una semana después enviarlo a la ciudad de México, en donde se le seguía juicio por desertor e insurgente. Al final, fue nuevamente alistado en el ejército realista, pero enviado en otro cuerpo a las insalubres costas de Veracruz.

La historia del granadero Valdéz no es para recordar sino como una crónica de desventuras, ocurridas en los márgenes de una guerra que si bien no la vio de frente, la siguió en sus consecuencias. Hay vidas mediocres, las que quizás por ello también merecen recordarse.

Escenas cotidianas de la disidencia: el desafío de la obediencia

En tiempos de guerra ni del compadre fiarse: la suerte del “desbozalado” Domingo Antonio en una época de discreción, 1811

El 26 de mayo de 1811 el subdelegado de Tapalpa, don Aniceto Vizcayno, formalizó la denuncia contra Domingo Antonio, indio princi-

20 *Ibíd.*, fol. 156. “Andaban —cuenta Valdéz de su aventura insurgente— de hacienda en hacienda y de rancho en rancho, pero que no saqueaban ni robaban a nadie porque el Ayudante no lo permitía, pues solo en los caminos a los que se encontraban les hacían pagar una cierta pensión de la carga que llevaban”.

21 *Ibíd.*, fol. 155. La señalada enfermedad se corresponde con su “buena estrella”, ya que “estando durmiendo —relata— arrempujaron (sic) la puerta de la Venta y se le cayó encima, habiéndole roto la cabeza y así se matuvo dos meses en su curación”.

pal del pueblo de San Bartolo de Atemajac, bajo el cargo de haberse “manifestado en distintas ocasiones, con amor y parcialidad en la insurgencia, ... pues ha llegado a proferir que sigue el partido del cura Hidalgo y que ha de continuar en ello aunque le cueste la vida”.²² El desplante de infidencia —según la acusación— lo tuvo frente a don Rafael Ventura, compadre del inculpado, a quien retó sabiendo que “tenía título de Acordada, y (a quien le dijo) que por qué no lo prendía, pues ya tardaba en hacerlo”.

Arrestado por el subdelegado, logró escapar “a uña de caballo”, mientras era conducido al pueblo de Zacoalco, teniéndose noticia de que fue a presentarse a los insurgentes “prometiéndole que si enterraban dos cabezas, que existen engargiadas (expuestas en picas, A.I.) en su pueblo entregaría a los Encallejados (partidarios de Calleja, A.I.), que había en este lugar”. La indagación obligó a la comparecencia del compadre Vázquez, español de 39 años, quien ratificó en lo sustancial la acusación, señalando las palabras precisas con que se dirigió a él: “Aquí esta un encallejado: Compadre sé que eres Juez de Acordada, por qué no me prendes pues ya tardas”. El desafío fue mas lejos cuando Vázquez trató de reconvenirlo, según declaró, pero la respuesta de Domingo Antonio fue contundente: “Compadre —le dijo— un cura pudo pecar, pero no pudieron pecar tantos curas y así yo sigo este partido, aunque me cueste la vida”. La excusa de Vázquez para no arrestarlo fue por “no tener armas” pero también, y esto es más notable, “por temor de que estando en el pueblo no se formara un alboroto”.

A fines del mismo mes, el propio Domingo Antonio se presentó voluntariamente ante el Justicia del partido solicitándole “que su justificada piedad determine de mí a su arbitrio; teniendo yo —abundaba— la ciega confianza de que su justicia ha de oírme para descargo de los delitos que se me imputan, que en la mayor parte son inciertos”. En la misma misiva, admite haber hecho declaraciones inoportunas que “en chanza gasté con mi compadre” sin considerarlas de importancia. Así mismo, admite que habiendo sido detenido no temía sanciones debido a “la seguridad de mi ninguna culpa, y la de mi hombría de bien, que es notoria en toda la Jurisdicción”, dejándose conducir para el pueblo de Zacoalco, pero haciéndose la reflexión de que “las revoluciones que en

22 Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara (ARAG), ramo Criminal, legajo 17-6-382, 20 fojas. “La Junta de Seguridad contra Domingo Antonio, indio de Huentitán por sedicioso”.

este tiempo se experimentaban, y los temores que causaban las funestas noticias que se nos participaban a cada paso me hizo entrar en miedo”, por lo que se dio a la fuga. Mas tarde, ya estando oculto (“sin sacar la cara”), supo de la causa en su contra, por el embargo que sufrieron sus bienes, decidiendo presentarse para probar su inocencia.²³

Pero, entonces, ¿quién era el indio Domingo Antonio y qué representa para nosotros el proceso que se le siguió? De él sabemos, por defensores y detractores, que era principal o cacique del pueblo de Atemajac, cercano a Sayula, al sur de Guadalajara; que estaba casado legítimamente con María Feliciano, india del mismo pueblo, con quien tenía una “numerosa familia” y que era sostén, también, de “muchas huérfanas” según declaró su mujer; que manifestando dedicarse a la “labranza”, su caudal era más que regular. En fin, que no sólo era principal y adinerado, sino que también gozaba de respeto entre los suyos y era pública su fama de piadoso y generosidad para con el culto, así como de honrado en la administración de las reales rentas del pueblo (¿tributo?), aún siendo analfabeto.²⁴ En otro sentido, no era reconocido por ebrio,²⁵ aunque usó de este argumento de inocencia para desconsiderar sus sediciosas declaraciones,²⁶ siendo elocuente la apreciación de su mujer, que decía haberlo contemplado “insulso o fatuo con la ebriedad de aquella ocasión”. Y de su obediencia y lealtad, el propio subdelegado se vio obligado a certificar que por las indagaciones hechas, antes de la insurrección “y aún hasta ahora poco tiempo hace se manifestó con quietud y hombría de bien, sin dar mala nota de su persona, manejándose con la mejor con-

23 *Ibíd.* Le fueron confiscados de entre sus bienes los siguientes animales: 16 yuntas de bueyes, 25 reses de “fierro arriba”, dos manadas de equinos con 17 bestias de “fierro arriba”, cuatro caballos mansos, dos machos y una mula, dos potros y una yegua de tres años, seis cerdos “flacos grandes”, 65 cabezas de ganado lanar y dos chivas.

24 Así lo hizo saber el cura de Tapalpa, presbítero J. Manuel Olachea, reconociendo que aquél había cooperado “en lo posible, según sus facultades, a su mayor decencia y adorno”: obsequiando “una custodia de plata sobredorada de costo de más de doscientos pesos y una capa pluvial bien decente”, ayuda sobresalientemente en la construcción de un altar de cedro para el Santo Patrono, asimismo, en Juanacatlán costeó la hechura de “un colateral para la Patrona, de su bolsillo”, así como para un nicho portátil a la imagen de Nuestra Señora de la Defensa Dorada”, además de sufragar diversos oficios religiosos.

25 El propio subdelegado, aunque bien pudiera ser para inculparlo de conciencia, afirmó que es reconocido públicamente de que “aunque éste —Domingo Antonio— de tarde en tarde suele tomar vino, u otras bebidas, no lo acostumbra de continuo...”, ARAG, documento citado.

26 *Ibíd.* “... de lo cual nada me acuerdo, por que con motivo de que la concurrencia de mi compadre conmigo fue en día de fiesta, pude haberle proferido semejantes expresiones estando ebrio, pues en tales días solemos descomedirnos en lo bebido, y además llevando la amistad que con mi compadre he tenido, que es regular que lo haya dicho por chanza”.

ducta, obediencia y subordinación a los superiores, por lo que se ha merecido la confianza de los respectivos gobiernos”.

La significación del caso es doble: por una parte tenemos una relación convincente de la identidad social del acusado, que hace de sus actitudes una semblanza de las situaciones en que vivía, las relaciones personales que tenía —ello incluye al compadre—, las funciones que cumplía para con la colectividad que representaba y, por otra parte, lo que el propio peso de las palabras tiene para el discurso de poder. Es esto último lo de mayor relevancia en el análisis de la mentalidad política de la rebelión, pero también lo que habría de lamentar el acusado.

Aún cuando Domingo Antonio no hubiera incurrido en inteligencia con los rebeldes, ni sus declaraciones hubieran sido tan ajustadas a lo que su compadre denunció, resulta particularmente interesante reconocer en el discurso del procesado la idea de la legitimidad de la insurrección como un acto de voluntad colectiva, tal como revela su juicio sobre los curas. Pero también, el desplante de arrogancia frente al poder, esto es, la sensación de impunidad dado el relajamiento de la autoridad colonial. Mas allá de la ruptura de la relación de compadrazgo, la tensión entre obediencia y desafío hizo a los actores buscar sus certidumbres frente al poder: uno, ajustado a sus funciones judiciales, otro, respaldado en su prestigio y representatividad social.

Aunque ignoramos la suerte del acusado en su juicio,²⁷ podemos interpretar que en la vida de ambos compadres, así como en la memoria que quedó del incidente en el pueblo, el acontecimiento tuvo el significado de ligarlos a la historia del momento: su vida privada fue tocada por la tensión política de la época.

De la seducción a la política o de la impolítica seducción a Carmen Camacho, 1811

La tarde del 2 de diciembre de 1811, en Acámbaro, andando franco el dragón José M.^a García con su compañero Manuel Castro, se en-

27 El expediente, lamentablemente, está incompleto y sólo se encuentran solicitudes de clemencia, así como ratificaciones de la denuncia. No se acompaña ninguna consideración de los fiscales de la Junta de México, ni se encuentra entre los casos conservados en el AGNM, por lo que suponemos que el mismo fue procesado enteramente por la Junta Auxiliar de Seguridad y Buen Orden de Guadalajara.

contró en la calle a su antigua conocida Carmen Camacho ²⁸ acompañada de una amiga, Juana Crisóstomo, a quienes invitaron a tomar aguardiente en una vinatería de la ciudad. Al discurrir de la tertulia, según su propia sospecha, se percataron que Carmen mostraba “indicios de haber andado con los insurgentes”, por lo que trataron de embriagarla para lograr mayor información. ²⁹

Según el propio García, al tiempo de estar bebiendo y quedando solos se quejó con ella de estar enfadado con el servicio de dragones, a lo que “prosiguió ella diciéndole que esta era la ocasión y mejor si podía sacar del cuartel algunas armas”, proponiéndole se fueran para Tarandácuaro, donde encontrarían para él y sus compañeros “quien los habilitara para el camino y en la salida de este pueblo les darían caballos” para seguir a Zitácuaro, y ya estando allí “si querían seguir el partido de los insurgentes no serían soldados pues les darían ascenso como a los demás que han desertado de las tropas del Rey y se han pasado a los insurgentes”. Dada la gravedad de la propuesta, la propia Carmen le advirtió al denunciante que “en caso de que la entregara u la ahorcaran, ella se salvaría y él se condenaría”, después de lo cual, el solícito militar consideró que aquella estaba suficientemente “embriagada” y confesa, tratándose de separar de la misma “pero le fue preciso acompañarla hasta su casa, donde la dejó ofreciéndole él (sic) llevarle al día siguiente ahora seis dragones que tenían su misma intención y ella le ofrecía ir a buscarlo al cuartel a las ocho de la mañana”. Así terminó aquella noche.

A la mañana siguiente, según el delator, se presentó Carmen en el cuartel proponiendo conducirlo hasta un lugar llamado la Laguna donde se encontraba una avanzada insurgente, comandada por su marido, con quienes se reunirían de acuerdo al plan que habían diseñado la noche anterior. Hecha esta relación de hechos, se formalizó la acusación contra Carmen Camacho por “seductora de tropa”, esto es, por incitar a la desertión y a la militancia insurgente. La pena por ello, como bien lo sabía García, era la de muerte y así le fue posteriormente aplicada a la sospechosa.

Otra historia contaría la propia Carmen. Venida de San Luis Potosí, donde vivía casada con Juan Albino de Herrera, acompañaba al ejército realista cuando decidió quedarse en Acámbaro para volver a su tierra. Allí, dedicada a la venta de cigarros, conoció al dragón García quien,

28 Una vendedora de cigarros, casada, natural y vecina de San Luis de Potosí.

29 AGNM, Infidencias, tomo XXI, exp. 3, caso 142. “Sumaria instruida contra Carmen Camacho, por seductora de tropa”.

como aquél declaró, la invitó a tomar unos tragos con su amiga y el dragón Castro. La propia Carmen refirió que aquella noche fue García quien se manifestó “harto” de andar en el ejército, por lo que ésta le ofreció acompañarlo a Zitácuaro, en donde tenía que encontrarse con un paisano, confiando en que los insurgentes no lo matarían, incluso si decidía quedarse porque cuando “salía el ejército entraban los insurgentes”.³⁰ Sin embargo, la potosina no admitió haber intentado seducir a García, ni incitarlo a desarmar su compañía trayéndose compañeros para con los insurgentes, con quienes no mantenía tratos.

En otro sentido, la propia Carmen sospechó que la acusación en su contra hecha por García obedecía a una calumnia, debido a que ella no había accedido a las solicitudes de aquél en la noche referida. Según declaró la Camacho, una vez que dejaron la vinatería siguieron para su casa donde García le propuso “que volviesen a pasear los dos solos, y ella le respondió que no, a lo que él le dijo que se quedaría en aquella casa, pero ella no quiso por que lo tomaría a mal la casera”, y dado que no accedió a sus propuestas, éste “la amenazó que la había de entregar por insurgente”, amenaza que aquella no tomó en consideración sino que “a chanza le dijo que hiciera lo que quisiera que los soldados la conocían muy bien que no era insurgente”, despidiéndose ambos en no muy buenos términos. No se volverían a ver sino en el proceso que le costaría la vida a Carmen.

De la pasión no correspondida pudo haber salido la calumnia no retirada, pero para la Junta de Seguridad era suficiente con las declaraciones de García, dada la frecuencia y gravedad de las deserciones en el ejército realista. En cierto modo, la respuesta tenía como propósito identificar un tipo de delito político que erosionaba las bases de lealtad militar y política.

***De la intervención de la política en las pasiones:
el vino y las mujeres de José Bartolomé Herrera, 1810***

En octubre de 1810, a unos días de haberse sabido de la rebelión de Hidalgo, en San Andrés Chalchicomula, distrito de Tepeaca, se acu-

30 *Ibidem*, fol. 95. “... que ella había visto que no mataban los de América (por tanto) que si él no se quería ir que se podía quedar aquí, que cuando salía el ejército (realista) entraban los insurgentes”.

saba, por “cierta persona temerosa de Dios Nuestro Señor”, a José Bartolomé Herrera³¹ de haber proferido “palabras sediciosas” en contra de los gachupines.³² Según se pudo saber mediante varios testigos, el carpintero Herrera se pronunció en la vinatería de doña Mariana contra el sermón dominical del cura que procuraba la unidad de las castas en el momento que se vivía.³³ La réplica del acusado, según varios testigos, la concluyó diciendo que “siempre que los revolucionarios de tierradentro llegasen a este lugar, [él] sería el primero que se emplease en desjarretar Gachupines...”. Aún fue más enfático, según don Felipe Bustos, porque retando a los demás dijo que “sería un hijo de puta si no fuese [el] primero que empezara”. Su desafección a los peninsulares había provocado escándalo entre los parroquianos del lugar, sin embargo, era producto de las “conversaciones del día” y del manifiesto estado de embriaguez del propio Herrera.

Sometido a interrogatorio diez días después de haber sido denunciado, el asombrado José Bartolomé negó la acusación aduciendo no recordar lo dicho por que “se hallaba un poco ebrio” y dado que “no acostumbrado a beber con facilidad, se perturbó de sentidos”. Aún así, ratificó haber estado en la vinatería pero no recordar con quiénes conversaba, aunque advirtiendo los términos de la discusión dijo que se “suscitó la conversación de que [en] tierradentro se habían sublevado, porque se decía que uno tenía acopio de maíces y se negaba a darlo para el público, mas no se dijo si era europeo, o criollo” con lo que quiso soslayar sus opiniones sobre los peninsulares.

Días más tarde, ya en Tepeaca, se le tomó nueva declaración.³⁴ En ella afirmó haber estado preso en cinco ocasiones: tres por deudas y dos por acusaciones de adulterio, incluida esta última. Sobre esta misma causa dijo haber sido acusado por el marido de su amante, Ignacio Sarmiento, pero sin probárseles culpa. Y ahora, debido a que fue sorprendido “por el teniente en su ronda (quién) lo cojió con ella en la misma casa

31 Un español vecino de San Andrés Chalchicomula, Puebla, viudo de 42 años y carpintero de oficio.

32 AGNM, Infidencias, tomo V, exp. 1, caso 27. “Causa instruida en San Andrés Chachicomula a José Bartolomé Herrera por haber vertido especies favorables a los revolucionarios y contrarias a los intereses españoles (1810-1813)”.

33 *Ibidem*. El sermón, según se refiere, estuvo dirigido “... a persuadir a que todos los europeos, criollos, indios, negros y demás castas eran hermanos y que como tales debían verse unos a otros”.

34 Se identificó como “español”, natural y vecino de San Andrés Chalchicomula, viudo de María Antonia Jofre, de oficio carpintero.

de ella”, declarándose inocente de cualquier otro delito. Incluso afirmó que la acusación de José Mariano Ríos, su principal inculpador, se debía a que “es contrario suyo de resultas de que éste ha pretendido a la misma mujer con que lo cojieron, y ella lo despreció, por lo que Ríos llegó a decir(le) que él lo entregaría”.

Interpelado por sus opiniones sobre los gachupines, dijo no recordarlas porque “estaba perturbado por los licores que había tomado” tanto en la vinatería de José Franco, donde bebió aguardiente criollo, como el que tomó en la casa de su amasia —comprado con doña Ana “la lechuga”— mas el “medio de pulque” que se empinó con Pedro Cabrera, para después llegar a la vinatería de doña Mariana, absolutamente ebrio. Sin embargo, no se admitió como válido el olvido por embriaguez, pese a que el angustiado Herrera afirmó vehemente “que de facto estaba ebrio y que por esto no se acuerda bien de todo lo que pasó”.

Reconocida la inutilidad de sus excusas y frente a la prolijidad de detalles que aportaron sus denunciantes, terminó apelando a la doctrina: “bien sabe Dios y María Santísima, y como cristiano que es asegura que no se acuerda haber dicho cosa alguna contra los europeos”. Pese a todo, después de tres largos años de prisión, en 1813, fue condenado al “destierro y servicio de las armas”.

La importancia de este proceso está, precisamente, en que las opiniones consideradas sediciosas, cuando eran expresadas abiertamente, se convertían en un delito que reclamaba un castigo que hiciera igualmente público el costo de la falta. La combinación con el adulterio y la bebida, probablemente las motivaciones decisivas, eran estimadas para los propósitos de escarmiento político como un tanto secundarias, aunque articuladas al propio castigo.

***De la denuncia de la disoluta vida privada
al rompimiento del orden público: el subdelegado
y el cura de Cuautla Amilpas, 1809-1811***

En mayo de 1809 se supo, por anónima noticia, que en Cuautla Amilpas el subdelegado y el cura mantenían al pueblo “en constante inmoralidad”. El 30 de ese mismo mes, don Andrés Olascoaga, vecino del pueblo, recibió orden del virrey Garibay para “que diga quanto ocurra sobre la conducta” de los acusados, lo que el informante hizo jurado

“bajo la sagrada religión”. La exhaustividad de la denuncia de Olascoaga no deja dudas sobre sus propósitos políticos y prejuicios morales, aunque sí sobre su veracidad.³⁵

En la persona del subdelegado, el denunciante hace caer todo tipo de sospechas y acusaciones relativas a su comportamiento moral y político: “adulterio incestuoso”, poligamia y protección a los “amancebados públicos” a cambio de sobornos; abuso de autoridad sirviéndose de las presas, extorsión y multas con las penas de cámara; negligencia en sus funciones públicas dando licencia para juegos prohibidos (cartas y gallos) y soslayando la vagancia nocturna; corrupción en varias modalidades: aceptando sobornos para eximir del servicio de las armas, defraudando con los tributos de mulatos, extorsionando a los indios, ejerciendo el nepotismo y la componenda en el remate del abasto de carne, hasta la desmedida denuncia de tráfico de influencias, buscando lograr el favor de Napoleón en la administración colonial. Mientras que sobre el cura dice el propio Olascoaga que incurrió en seducción y adulterio con una mulata casada, con la que ahora vive amancebado. Asimismo, se le acusa de haber declarado, una vez estallada la insurrección, que de presentarse los rebeldes en el pueblo él “libertaría sus personas e intereses”, de lo que se presumió connivencia con los mismos.

En ambos casos, lo relevante constituye el juicio que se hace de la vida privada a la pública, contemplándose a esta última como una extensión de aquélla. Esto es, que se juzga tanto la imagen social como los actos de autoridad en una misma relación, hasta sugerir la disidencia política. Ejemplo de ello son sus relaciones personales, lenguaje e imagen pública.

Del subdelegado, recuerda Olascoaga que vino al pueblo estando sentenciado al destierro en Ixtlahuaca porque “su delito fue adulterio incestuoso” y en Cuautla se empleó, curiosamente, como “escribiente” del Justicia, después fue fondero y otros ejercicios hasta obtener el cargo que disfrutaba. Desde su llegada se “sabía que estaba amancebado”,³⁶ siendo también escandalosas las relaciones que había tenido con mujeres del pueblo. De una de ellas, María Ramírez, se dice que como resultado de

35 AGNM, Infidencias, tomo IV, exp. 2, caso 20, 45 fojas. “Diligencias practicadas con motivo de haber sido denunciados el subdelegado de Cuautla Amilpas y el cura parroco, de mantener aquel pueblo en constante inmoralidad con su mal ejemplo y su tolerancia (1809-1811)”.

36 “... a pocos días se trajo a María Herrera amasia en que ya tiene dos hijos. Está unos días aquí, otros en Yecapixtla y otros en México en donde es a donde regularmente va a parir.”

un pleito entre ella y su marido, el subdelegado puso a éste en prisión y luego lo desterró bajo amenaza de cárcel, “y a la mujer se la depositó”.³⁷ Asimismo, se le acusa de haber “tenido a las más de las mujeres de mal vivir del pueblo”,³⁸ así como “cuantas presas le acomodan que manda sacar depositadas para las Casas Reales, y así que le enfadan las despide”.³⁹ Pero lo que el acusador considera verdaderamente inmoral es que “estando en posesión de su amasia tiene valor para el día jueves santo llegar públicamente a recibir a nuestro Señor Jesucristo”.

La valoración moral del funcionario es, asimismo, denuncia de sus abusos políticos. Y en particular, excederse en sus funciones públicas era parte fundamental de los cargos. Así, se dice que cobraba ilegalmente por liberar del servicio de las armas,⁴⁰ por permitir juegos prohibidos,⁴¹ asimismo imponía multas arbitrarias a los pobres⁴² o bien practicaba la defraudación sistemática de la Real Hacienda con la recolección de tributos.⁴³ También, entre otras lindezas, actuaba con nepotismo e interés en el remate del abasto de carnes.⁴⁴

En el otro orden, el religioso, las voces que corrían sobre el cura párroco fray Juan Victoria, no eran menos ligeras: seducción, adulterio

37 *Ibíd.*, fol. 86. Según Olascoaga, “...ella se quedó viviendo con el subdelegado a *cara descubierta*, andando lado a lado con él, y pasado del estado de descalza al de una decencia escandalosa, y después por celos de la Herrera se deshizo de ella”.

38 *Ibíd.*, fol. 88. Entre otras, menos distinguidas, las que se conocían como “la tocinerita, Dolores la tamalera, María la Mejía, María la tuerta, Lugarda la Alvarado, la Baeza, otras infinitas que se ignora sus nombres”.

39 *Ibíd.*, fol. 89. Refiriéndose a un incidente del subdelegado de Cuautla con don Manuel Rubín, ya que ambos intimaban con la Alvarado, éste fue a pedir protección del cura del pueblo, que le dijo que “no hubiera cuidado, que la verdad a ese hombre se le había subido la lujuria tanto que hasta las piedras tenía agujereadas, y que tenía miedo de que entrara a su casa así por su sobrina como por la otra”.

40 *Ibíd.*, fol. 89. “... quitó de soldados a Miguel Torrejano, carpintero de la hacienda de Buenavista y a José Alvarado dependiente de ella, por cien pesos que dió cada uno, (...) 25 pesos por que se quitara de soldado a un tal Vera, del Real de Guautla”.

41 *Ibíd.*, fol. 89. “... ha consentido desde que entró se juegue todo juego prohibido, lo que declara don Joaquín Garcilazo de la Vega que le dió 500 ps. por tres montes en las fiestas”.

42 *Ibíd.*, fol. 90. De la penas de cámara, dice el inquisidor, “se sacan infinidad de multas pequeñas, a la gente plebeya ya que es la que por amancebamientos y otras cosas se ponen presas”.

43 *Ibíd.* Con los tributarios mulatos “... mantiene este subdelegado la perversa costumbre de cobrar a cada tributario entero 3 pesos, no entregando en las Cajas reales más de veinte reales por cada uno que es lo que el Rey cobra”.

44 *Ibíd.*, fol. 91. Como demostró el hecho que nombrara a su compadre, don Justo Torres, “... maliciosamente síndico del pueblo para que no hiciera, como debió, las gestiones para que el abasto de carnes no se aprobara por hallarse comprometido dicho subdelegado con el postor...”.

y amancebamiento con la mulata Micaela, ⁴⁵ además de “ser afecto a juegos prohibidos” y contra toda su imagen “se produce con expresiones propias de un carretero”. Sin embargo, en su caso se es más expresivo en el carácter político de la denuncia: “es cabeza de partidos inquietos e insubordinados”. ⁴⁶

Pese a lo circunstanciado de ambas acusaciones, nos resultaron de mayor utilidad a nosotros que lo que fueron para la Junta de Seguridad, porque en el primer caso la denuncia resultó calumniosa, como otras tantas, y en el segundo solamente se recomendó someter a vigilancia al párroco. En cualquier caso, las delaciones nos permiten advertir los términos en que se lograba pervertir una imagen pública con juicios relativos a la vida privada, y al final la actitud del poder público, reservándose la decisión sobre la magnitud del castigo.

Comentario final: reflexiones para una nueva lectura de la rebelión

Si atribuimos a las historias anteriores el carácter de anecdóticas estaremos en lo cierto, pero tampoco debemos disminuir su valor para apreciar la complejidad del comportamiento y mentalidad de los actores en el juego de la obediencia y la disidencia. Los casos presentados nos muestran que la frontera entre ambas actitudes era muy tenue, o bien no es reconocida: Mugarrieta pecó de infantil, de qué si no, Ponce de imparcialidad y Domingo Antonio de exceso de confianza. Las palabras consideradas sediciosas fueron, al final, la principal falta y de ello se desprende la minuciosidad de la Junta para penalizar la disidencia de conciencia.

El discurso de la obediencia tiene una doble creación en los actores: el de la falta y el de la inocencia. Así, entonces, en el decir de los solícitos denunciantes —impregnados de una fidelidad política muy susceptible al escándalo— se aprecia capacidad de fabricar una articulada opinión política que refleje, precisamente, la búsqueda del perseguidor:

45 *Ibíd.*, fols. 92 a 94. Se refiere, incidentalmente, de cómo trabó relación con ella, de cómo engañaron al marido un buen tiempo y, desde que Micaela Cordova enviudó, el amancebamiento en que viven: “...cohabitando en la parroquia y apareciendo en todos lugares, hasta en fiestas como las de Pascua”.

46 *Ibíd.*, fol. 109. Denunciado en febrero de 1811, se afirmó que éste dijo a varios individuos “... que no tuviesen cuidado de los insurgentes, y que estuvieran quietos, aunque llegasen a entrar en aquel país, porque el mismo parroco libertaría sus personas e intereses”.

la calumnia es cuidadosamente maquinada porque, quizás, se comparten ocultamente los argumentos de la disidencia. Buen ejemplo de esto puede ser la acusación que se levantó contra Carmen Camacho, por su despechado pretendiente.

En otro sentido, la sustitución de la culpa por un poco convincente, pero finalmente necesario, acto de contrición política que refleje el arrepentimiento o la ignorancia son también formas de defensa. A fin de cuentas, quienes pretendían politizar las voces de la disidencia estaban fabricando el discurso de la obediencia, constituyendo éste un aspecto relevante del intercambio de valores morales entre el poder y el acusado.

Por ello, encontramos en la oportunidad de referirse a “las cuestiones del día” la consecuencia de una actitud valorativa de la política y, para quien acusa, un intento por hacer llegar ésta a la vida privada. Importa señalar que las escenas de disidencia son precisamente violadoras de esa privacidad: así lo muestran doña María Téllez Girón y las Quintana. Un caso contrario es, justamente, el de Vicenta Galván, quien alojando a un fugitivo rechaza mantener cualquier comunicación política, reduciendo su trato a la privacidad: ella lo curó y él enseñó a leer a los hijos de aquélla, por lo menos.

Por otra parte, cuando esta actitud valorativa es más explícita refleja conocimiento y disposición política, así lo muestran las conjeturas de Domingo Antonio sobre la legitimidad del movimiento, o bien la opinión de Bartolomé Herrera en el sentido de que el ocultamiento de granos era causa de rebeliones. Se trata, en ambos casos, de actos de justicia razonablemente entendidos. Sin embargo, las actitudes de ambos cuando desafían el orden político reflejan convicciones más profundas: el primero reta la autoridad de su compadre para sancionar sus dichos, mientras Herrera, en el desplante mayor, se manifiesta dispuesto a “desjarretar gachupines”.

Otro aspecto importante de las escenas de disidencia es, precisamente, que ocurren en espacios de sociabilidad abierta como tabernas o vinerías, y eso otorga una mayor significación a lo dicho. La embriaguez funciona, alternativamente, como estado de desinhibición y de inconciencia: tanto Herrera como Domingo Antonio así lo manifestaron. En ambos casos, también, se niegan a admitir que las palabras venidas de un ebrio tengan valor y consecuencias. La mujer de Domingo lo desestimó cuando llamó a su marido “fatuo”. Pero en conjunto, estas actitudes nos refieren un ambiente de relajamiento de la obediencia o, al menos, de desconsideración sobre las consecuencias de la palabra infidente.

Un último aspecto, muy relevante por cierto, es el de la valoración moral de las conductas públicas a través de la vida íntima. En la acusación contra el subdelegado este continuo entre privacidad e imagen pública toca los extremos de lo grotesco: la relación que hace Olascoaga exige todo tipo de castigos. El amancebamiento, los abusos morales y de autoridad, la corrupción y el despotismo son conductas recusables en lo personal y en lo político. En más de algún sentido tienen que ver con la imagen de los subdelegados y sus funciones de poder fiscales, judiciales y administrativas. Si se denuncia al sujeto se responsabiliza, implícitamente, a quienes lo solapan.

Otra consideración merece la acusación sobre el cura de Cuautla Amilpas: primero, es lascivo y blasfemo, y después cómplice de los rebeldes. En el primer sentido, la valoración de su conducta personal es también de su imagen social y ésta es inapropiada, es decir, su falta de autoridad moral daña a la doctrina: predica con el mal ejemplo al acompañarse de su mulata. En un segundo sentido, la presunta autoridad que tendría para con los rebeldes no deviene de su carácter religioso, sino de la connivencia con aquéllos y con esto manifiesta su desviación política.

Pero en todos estos casos, “el enemigo” —trátase de los franceses o de los rebeldes— no aparece sino como una representación de la falta de lealtad con el poder, con el aliado. Los temores del poder, las acechanzas políticas y militares, son, para los acusados, una realidad distante, pero que permea sus propios miedos, sus inseguridades, su propia suerte en una palabra. Se castiga por manifestarse en favor de los enemigos del poder, pero salvo en dos casos —Cueto y Valdéz— no se les conoce: la guerra es un temor a lo distante. Y en el caso de los que militaron con los insurgentes, a juzgar por sus declaraciones, tampoco participaron de las armas propiamente: obligados o por voluntad propia, su experiencia fue mas bien banal. Sin embargo, su sentimiento de culpabilidad, de persecución es asimilable al de la masa en movimiento.

Para concluir, bien podemos retomar la idea inicial de Canetti: el temor a lo desconocido. Esta sensación, cuando toma la forma de comportamiento social crea una conducta histórica de obediencia, como lo expresan los denunciantes; pero cuando se logra su inversión mediante una sensación social de masa, de disidencia colectiva, este miedo ahora superado se vuelve contra los hombres del poder, invirtiéndose la relación entre la obediencia y la disidencia.